

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	--	---	---	--	---------------------------------------	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
Actividad del POI	Fortalecimiento del Sistema de Información Estadística e Informática para el Monitoreo, Seguimiento y Análisis de Indicadores Sanitarios e Institucionales de la DIRESA Áncash.
Denominación de la Contratación:	Servicio de renovación de licencias de la plataforma de videoconferencias Zoom para la Dirección Regional de Salud Áncash.
Descripción de la necesidad / CMN	La Dirección de Estadística e Informática requiere contratar el servicio de renovación de la plataforma de videoconferencias Zoom para garantizar la continuidad de las reuniones virtuales, asistencias técnicas, capacitaciones, monitoreo, supervisión, evaluación de indicadores, coordinaciones institucionales y eventos organizados por la Dirección Regional de Salud Áncash con las Redes Integradas de Salud, Hospitales, Establecimientos de Salud, Ministerio de Salud y demás instituciones públicas y privadas.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad de los servicios institucionales de comunicación virtual mediante la renovación de la plataforma Zoom, fortaleciendo la coordinación, capacitación, monitoreo y asistencia técnica entre la Dirección Regional de Salud Áncash, sus órganos desconcentrados y las instituciones del sector salud.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de renovación de licencias Zoom para garantizar la continuidad de las reuniones virtuales institucionales de la Dirección Regional de Salud Áncash.

Garantizar la disponibilidad de salas virtuales institucionales para reuniones, capacitaciones, monitoreo y asistencia técnica durante la vigencia del contrato.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación estará orientada a garantizar la disponibilidad, continuidad, estabilidad y seguridad de la plataforma institucional de videoconferencias, permitiendo la comunicación eficiente entre los diferentes órganos de la Dirección Regional de Salud Áncash.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
1	1	Renovación de licencias Zoom para salas institucionales de videoconferencia por doce (12) meses.

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El servicio deberá incluir como mínimo:

- Seis (06) salas virtuales con capacidad mínima para 300 participantes.
- Duración ilimitada de reuniones.
- Grabación en la nube.
- Grabación local.
- Compartir pantalla.
- Salas paralelas (Breakout Rooms).
- Pizarra colaborativa.
- Chat.
- Levantar la mano.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	--	---	---	--	---------------------------------------	---

- Encuestas.
- Reacciones.
- Transmisión en vivo.
- Gestión de usuarios.
- Administración centralizada.
- Informes de asistencia.
- Integración con Outlook.
- Integración con Google Calendar.
- Integración con Microsoft Teams (cuando corresponda).
- Aplicación para Windows.
- Aplicación para Android.
- Aplicación para iOS.
- Acceso vía navegador.

4.3 Condiciones de operación

Las licencias deberán mantenerse activas las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

4.4 Embalaje y rotulado

No Aplica

4.4.1 Embalaje

No Aplica

4.4.2 Rotulado No Aplica

4.5 Modalidad de ejecución llave en mano No Aplica

4.5.1 Instalación

Comprende la activación de las licencias y configuración de las cuentas institucionales.

4.5.2 Puesta en funcionamiento

Concluida la activación de las licencias, el proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento necesarias para verificar que el servicio se encuentre plenamente operativo. La puesta en funcionamiento comprenderá la validación de:

- Acceso correcto.
- Creación de reuniones.
- Grabación.
- Compartir pantalla.
- Funcionamiento de salas paralelas.
- Administración de usuarios.

La Dirección de Estadística e Informática verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia, emitiendo la conformidad correspondiente una vez comprobado el adecuado funcionamiento del servicio.

4.6 Transporte No Aplica

4.7 Seguros No Aplica

4.8 Garantía comercial

Durante el periodo de licencia, el proveedor garantizará:

El proveedor otorgará garantía durante los doce (12) meses de vigencia del servicio, asegurando la continuidad del licenciamiento y la atención de incidencias sin costo adicional.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	--	---	---	--	---------------------------------------	---

4.9 Disponibilidad de servicios y repuestos No Aplica

4.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo No Aplica

4.10.2 Soporte técnico

El proveedor brindará soporte remoto durante toda la vigencia del contrato para:

- Activación.
- Configuración.
- Recuperación de acceso.
- Soporte remoto.
- Atención de incidencias.

Tiempo máximo de respuesta: 1 día hábil.

4.10.3 Capacitación y/o entrenamiento

Una capacitación virtual mínima de dos horas sobre:

- Administración Zoom.
- Gestión de usuarios.
- Buenas prácticas.
- Seguridad.
- Grabaciones.

4.10.4 Otras prestaciones accesorias

- Reasignación de licencias.
- Actualizaciones.
- Configuración.
- Asesoría técnica.
- Acompañamiento durante toda la vigencia.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar

Las licencias serán entregadas en la Dirección Regional de Salud Áncash, ubicada en la Av. Confraternidad Internacional Oeste 1544, ciudad de Huaraz, departamento de Áncash

Plazo El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la activación de las licencias de videoconferencia.

La activación de las licencias deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o de la suscripción del contrato, según corresponda.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No Aplica

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras obligaciones

El contratista será responsable de la correcta ejecución del servicio, debiendo:

- Activar las licencias en las cuentas institucionales designadas por la Dirección de Estadística e Informática.
- Garantizar la continuidad del servicio durante los doce (12) meses de vigencia.
- Brindar soporte técnico remoto durante la ejecución contractual.
- Solucionar las incidencias relacionadas con el licenciamiento en los plazos establecidos.

7.1.1 Otras obligaciones del contratista



7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad deberá:

- Proporcionar las cuentas institucionales donde serán activadas las licencias.
- Brindar las facilidades necesarias para la implementación y verificación del servicio.
- Emitir la conformidad correspondiente una vez verificado el cumplimiento de las prestaciones.

7.2 Adelantos No se otorgarán adelantos

7.3 Subcontratación No aplica la subcontratación, conforme a lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

7.4 Confidencialidad El contratista guardará absoluta reserva respecto de toda la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio, comprometiéndose a no divulgarla, reproducirla o utilizarla para fines distintos al objeto del contrato. Esta obligación permanecerá vigente incluso después de culminada la prestación.

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual La Dirección de Estadística e Informática efectuará el seguimiento de la ejecución del servicio mediante la verificación de:

Activación de las licencias.

Correcto funcionamiento de la plataforma.

Acceso de los usuarios autorizados.

Atención de incidencias reportadas.

Las verificaciones podrán realizarse de manera remota durante toda la vigencia del contrato.

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** Dirección de Estadística e Informática.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Dirección de Estadística e Informática.
- **Área que brindará la conformidad:** Dirección de Estadística e Informática.

7.6 Conformidad de los bienes

De conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF. La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera: previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia

7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad La conformidad será otorgada por la Dirección de Estadística e Informática, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes Para la emisión de la conformidad se verificará la activación de las licencias.

7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes Se realizará la validación de:

- Inicio de sesión.
- Programación de reuniones

7.7 De la constancia de prestación: La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	--	---	---	--	---------------------------------------	---

De conformidad con el numeral 3 de la decimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.8 Del pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

7.9 Forma de pago

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores, la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, debiendo de presentar una Carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y trámite de pago, a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y trámite de pago.
- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de servicios o contrato.

7.10 Fórmula de reajuste

No aplica

7.11 Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	--	---	---	--	---------------------------------------	---

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades, (De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

7.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.13 Condiciones de los consorcios No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

(De ser el caso, el área usuaria deberá precisar si el proveedor requiere contar con una autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente).

(Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, el área usuaria deberá precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo)

Requisitos del participante:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado no menor de S/ 10 000.00 (Dos mil con 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, ejecutados durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de la cotización.

Se consideran servicios similares:

- Zoom Workplace.
- Zoom Enterprise.
- Plataformas de videoconferencia.
- Microsoft Teams.
- Google Meet.
- Cisco Webex.
- Servicios de colaboración empresarial.

Acreditación:

La experiencia será acreditada mediante copia simple de cualquiera de los siguientes documentos:

- Contratos u órdenes de compra o servicio.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	--	---	---	--	---------------------------------------	---

- Comprobantes de pago cuya cancelación se encuentre acreditada documentalmente mediante voucher de depósito, nota de abono, estado de cuenta u otro documento emitido por una entidad financiera.
- Se aceptará un máximo de diez (10) contrataciones para acreditar la experiencia solicitada.

Perfil:

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1UIT).
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías



De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.



e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash

Mg. Julio Enriquez Alva
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN
COESPE 773

